

2019-81-1090-00347 - Actuación 9 1010 UNIDAD DE INSPECCIONES TECNICAS



Comuna Canaria

Extracto

* 27/11/2019

Texto

Canelones, 27 de noviembre de 2019

DIRECCION DE CONTRALOR

CUERPO INSPECTIVO CANARIO

En el día 7 de Noviembre de 2019, los inspectores Ing. Químico Fernando Gallo (cargo N° 4889) y Dra. Carolina Santos (cargo N° 15247) realizan inspección a la firma **MILTAY S.A**, RUT 216 429 120 019, cuyo giro es **Producción de compost y comercialización de fertilizantes orgánicos**. La misma se ubica en Camino Lloveras s/n (Ruta 5, Km 34), en la localidad de Juanico, padrón 64996. Somos atendidos por el Sr. [REDACTED] en calidad de Gerente de Administración, quien autoriza y acompaña en la inspección de la que surge:

Contactos

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: www.bioterra.com.uy.

[REDACTED]

Comentarios

Se realiza inspección con el objetivo de informar acerca del tipo de zona, destino de los linderos, giro a desarrollar, posibles incompatibilidades con la zona y diferentes impactos medio ambientales de la empresa.

Generalidades

Se trata de un emprendimiento que procesa residuos orgánicos para compost, ubicado en un predio de 20 hectáreas. Según se nos indica, cuentan con autorización por parte de DINAMA para compostar una superficie de 3 hectáreas aproximadamente.

El proceso de compostaje dura aproximadamente 3 meses, el cual es controlado según temperatura y humedad.

La empresa se desarrolla en el padrón 64996 que surge de la fusión de los padrones 48062 y 48101. Se solicita regularización de padrones en los distintos trámites ante IMC.

Impactos medioambientales

- **Efluentes industriales:** cuentan con sistema de canalización para separar aguas pluviales de lixiviados.

El lixiviado es canalizado hacia 2 lagunas, una de 7000 mts³ y otra de 2000 mts³. Con el mismo riegan áreas verdes y pilas de compost a razón de 15 mts³/hora y estiman que a la brevedad llegarán a 30 mts³/hora para evitar el vertido a terrenos linderos. Las aguas pluviales las derivan hacia el drenaje pluvial del terreno. Cuentan con SADI, IAO y AAO, **pero presentan observaciones por parte de Dinama respecto a la disposición de los lixiviados y al tratamiento de olores, estando en una situación crítica con este Organismo.**

- **Residuos sólidos:** cartón, nylon y plástico; filtros de aire/aceite y aceites, gestionados por Margenes del Río. Cuentan con PGRS y DJRS.
- **Ruidos y/o vibraciones:** son generados por el tránsito de los camiones y/o autos. No son de consideración.
- **Emanaciones gaseosas:** olores provenientes de la actividad desarrollada.

Cuentan con un Plan de Gestión de Olores presentado ante DINAMA y varias medidas de mitigación de olores.

Para los residuos con olor, cuentan con requisitos que deben cumplir para poder ingresar a la empresa y protocolos para procesarlos rápidamente.

Para minimizar olores, actualmente NO reciben desechos de curtiembre (cueros y garras), pescado, pollo y visones (animales y abono). De frigorífico únicamente reciben rumen, grasa, sangre "sancochada" y barro. Además no aceptan residuos con líquidos libres, ni en estado avanzado de descomposición.

Proyectan techar una superficie de 4500 m², lo cual disminuirá la cantidad de lixiviado y olores.

Durante la inspección no se percibe olor fuerte.

- **Entorno:** el emprendimiento se ubica en una zona rural de la localidad de Juanico.

El padrón 64996 linda lateralmente y al fondo con campo y al frente con Camino Lloveras. Frente al emprendimiento se ubica una vivienda.

Se agrega que la empresa cuenta con denuncias a través de los expedientes:

- Exp. 2017-81-1010-01995. Denuncia por malos olores.
- Exp. 2019-81-1010-00178. Denuncia por malos olores.

Este emprendimiento se considera viable desde el punto de vista Higiénico Ambiental, condicionado a:

- Cumplimiento de medidas para evitar el vertido de efluentes a terrenos linderos, solicitado por Dinama.
- Cumplir con las medidas solicitadas por Dinama en cuanto a la generación de olores.
- Contar con la autorización por parte de Dinama para el funcionamiento una vez que se hayan corregido los puntos señalados presentando documentación que lo indique.

Sin más, se eleva a la Dirección de Contralor para su conocimiento y consideración. Cumplido, se solicita dar pase a la Dirección General de Gestión Ambiental tal como está dispuesto en la actuación N° 7 de este expediente.

Ing. Quím. Fernando Gallo

Cargo N° 4889

 Firmado digitalmente por Fernando Gustavo Gallo el 27/ 11/ 2019 11:19:20 .